



Resolución de Decanato 431 / 2026 - ING -UNSa

EXP 14339/2017 - SE ACEPTA Y FIJA FECHA PARA LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL DEL LIC. LEGUIZAMÓN ALEJANDRO JAVIER - EN LA CARRERA EN RED DE DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

De: Ingenieria - Departamento Postgrado



Salta,
25/09/2026

VISTO la Resolución de Consejo Directivo 82/2026-ING-UNSa, por cuyo artículo 2º se designa a los profesionales que integrarán el Tribunal de Tesis que tendrá a su cargo la evaluación de la Tesis Doctoral del Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN, denominada "APROVECHAMIENTO DE LOS DESECHOS AGROINDUSTRIALES DEL CULTIVO DE MANDIOCA (MANIHOT ESCULENTA CRANTZ) POR FERMENTACIÓN MICROBIANA", bajo la Dirección de la Dra. Marcela Carina AUDISIO y Codirección de la Dra. Karina Mariela ROMPATO, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 18 del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera en Red de Universidades "DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS", aprobado por Resolución Nº 202-HCD-2007, ratificada por Resolución CS Nº 105/07, establece que "[...] la aceptación o rechazo y calificación del Trabajo de Tesis, se regirán por las normas propias de cada Universidad".

Que el Artículo 31 del Reglamento de la Carrera de "DOCTORADO EN INGENIERÍA" aprobado por Resolución FI Nº 129-CD-2020, ratificada por Resolución CS Nº 227/20, establece que "los miembros del tribunal enviarán individualmente y por escrito a la Facultad de Ingeniería el informe de evaluación y su decisión, la cual se encuadrará en las siguientes posibilidades:

31.1. Aceptar el Trabajo sin modificaciones

31.2. Aceptar el trabajo con modificaciones menores que hagan a la presentación del trabajo y no a su contenido. El aspirante deberá realizar estas modificaciones antes de presentar los ejemplares definitivos.

31.3. Imponer para su aceptación modificaciones que hagan al contenido, extensión o profundidad del trabajo. En este caso se establece un plazo máximo de seis meses para efectuar la nueva presentación.

31.4. Rechazar el trabajo de tesis fundamentando su decisión. Si la totalidad de los miembros del tribunal coinciden en esta alternativa, el trabajo será rechazado. Si esta decisión no es unánime, el CADI designará un nuevo jurado de tesis".

Que se encuentran incorporados a las presentes actuaciones los respectivos informes evaluativos de los miembros titulares del Tribunal de Tesis, Dra. Farm. Carla Luciana GEREZ y Dr. Ing. Oscar Alfredo GARRO, quienes se expiden favorablemente y manifiestan su aceptación del Trabajo de Tesis, sin observaciones ni modificaciones, para su correspondiente exposición y defensa; y de la Dra. Lic. Claudia Mónica HAROS, quien manifiesta su aceptación del Trabajo de Tesis para su defensa, sujeta a la incorporación de modificaciones menores.

Que el Artículo 32 de la mencionada normativa, establece que "aceptado el trabajo de tesis por todos los miembros del tribunal, la Unidad Académica notificará a sus integrantes y al aspirante sobre la fecha de exposición de la tesis en sesión pública, la que se enunciará con un plazo no inferior a siete (7) días corridos, y se invitará a asistir a la comunidad universitaria y público en general."

Que, en consecuencia, corresponde fijar la fecha para la constitución del Tribunal a fin de recibir, en exposición oral y pública, la defensa de la Tesis Doctoral del Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN.



Resolución de Decanato **431 / 2026 - ING -UNSa**

EXP 14339/2017 - SE ACEPTA Y FIJA FECHA PARA LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL DEL LIC. LEGUIZAMÓN ALEJANDRO JAVIER - EN LA CARRERA EN RED DE DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

De: Ingeniería - Departamento Postgrado



Salta,
25/09/2026

Que por Resolución de Decanato 419/2026-ING-UNSa se encomienda el Despacho del Decanato, a la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA, Vicedecana de esta Facultad, del 23 al 25 de septiembre del corriente año.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA A CARGO DE DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dar aceptación formal al Trabajo de Tesis "APROVECHAMIENTO DE LOS DESECHOS AGROINDUSTRIALES DEL CULTIVO DE MANDIOCA (MANIHOT ESCULENTA CRANTZ) POR FERMENTACIÓN MICROBIANA", del doctorando Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN (D.N.I. N° 35.678.577) en base a los respectivos Informes Evaluativos del Tribunal de Tesis designado.

ARTICULO 2º.- Autorizar la realización de la defensa de Tesis del Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN, bajo la modalidad virtual y en forma sincrónica, mediante plataforma de videoconferencia, con la participación de los miembros titulares del Tribunal Evaluador, Dr. Ing. Oscar Alfredo GARRO, Dra. Farm. Carla Luciana GEREZ y Dra. Lic. Claudia Mónica HAROS, y del doctorando.

ARTICULO 3º.- Disponer que el Tribunal oportunamente designado mediante Art. 2º de la Resolución de Consejo Directivo 82/2026-ING-UNSa, para actuar en la exposición pública y defensa de la Tesis Doctoral mencionada en el artículo anterior, se constituirá a tal fin el 2 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en el Microcine de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 4º.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías Académicas y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad, al Lic. Alejandro Javier LEGUIZAMÓN, a la Dra. Marcela Carina AUDISIO y Dra. Karina Mariela ROMPATO – en sus caracteres de Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente-; a los miembros Titulares del Tribunal de Tesis; al Comité Académico Regional, a la Escuela de Posgrado, a la Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica de la Facultad, a la Dirección de Cómputos para difundir por correo electrónico a la comunidad universitaria, publíquese en página Web de la Facultad y siga por las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica de la Facultad, a la Dirección Administrativa Económica Financiera y gira, por este último al Departamento de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

AMM/rnq


J. ADOLFO N. RIVEROS ZAPATA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa